



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital.
Año, 160 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea, por mes por
adelantado.

Año 1961

Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 6 de octubre

Número 228

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de septiembre de 1961 por la que se fijan las horas límites de terminación de la actividad laboral de la Banca privada.

Excelentísimos señores:

El artículo tercero de la Orden, acordada en Consejo de Ministros de 19 de abril último, sienta el principio de que los horarios que con arreglo a ella se establezcan deben ajustarse a razonables conveniencias, tanto del público como de la actividad de que se trate.

En lo que concierne al horario de la Banca privada, a la vista de los pareceres emitidos por los Organismos interesados, se estima conveniente retrasar en quince minutos la hora límite de las trece quince que para la terminación de la jornada matutina señala el epígrafe tercero del cuadro anexo a la citada Orden.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el epígrafe tercero del cuadro anexo a la Orden de 19 de abril último quede redactado, en lo que a la Banca privada se refiere, en los siguientes términos: "Libertad de horario, sin rebasar las trece treinta por la mañana ni las diecinueve quince por la tarde".

Lo digo a VV. EE. para su

conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE, muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1961.—Alonso Vega.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Rectificación a la Circular 67 de 1961 que fija los precios del pan

Habiéndose padecido error en la inserción de la Circular 67/61, de esta Delegación provincial, en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 223, de 29 de septiembre próximo ppdo., se rectifica en la forma siguiente:

Página 1.ª, columna 3.ª, donde dice: "De acuerdo con lo dispuesto... ("Boletín Oficial del Estado", núm. 153, de 58)...", deberá decir: "De acuerdo con lo dispuesto... ("Boletín Oficial del Estado", núm. 153, del 28).

Página segunda, columna 2.ª, donde dice: "Sanciones... la Ley de 20 de septiembre de 1940...", deberá decir: "Sanciones... la Ley de 30 de septiembre de 1940...".

Burgos, 3 de octubre de 1961.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio

Declarado inhábil, en virtud de Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de septiembre último, el pasada día 2 del actual, en el Negociado de Subastas de esta Corporación se admitirán ofertas para optar a la adjudicación del concurso de suministro de telas con destino a las atenciones del Hospital Provincial Médico-Quirúrgico, hasta las doce horas del día 7 próximo, realizándose la apertura de pliegos a la misma hora del día 9 (hábil inmediato siguiente), en lugar de los días 6 y 7 en principio señalados a estos efectos, por la convocatoria del concurso, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 14 de septiembre pasado.

Burgos, 5 de octubre de 1961.
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

CONVENIOS DEL IMPUESTO DE TIMBRE DEL ESTADO

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 19 de septiembre de 1961.

Agrupación: Piensos compuestos y correctores.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: documentos de cargo, liquidaciones, libros auxiliares, copias, cartas, nombramiento empleados, documentos que reflejen anotaciones contables, contratos comisionistas, publicidad 2.º concepto, nóminas, vales, formalización ventas.

Comisión mixta. a) Por la Agrupación.—Titulares: D. Mariano Pérez, S. A., Ufac-Hispania, S. A., Inavico, S. A.; suplentes, Piensos Garmo, D. Aduardo Martínez Adúriz y D. Jaime Baccels, S. A.

b) Por la Administración.—Titulares: D. Manrique Rodríguez Rodríguez, I. T. T.; D. Florentino Garicano Azpiazu, I. M., y D. Angel Sánchez Vera, I. I., Burgos, 26 de septiembre de 1961.—El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

Nota.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

3.345.—D-134,15

Fecha del acuerdo: 19 de septiembre de 1961.

Agrupación: Diarios.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: documentos de cargo, liquidaciones, copias, cartas, libros auxiliares, publicidad 2.º concepto, nóminas, formalización ventas.

Comisión mixta. a) Por la Agrupación.—Titulares: D. Federico Yudego Francés, D. Julián Tamayo Rico y D. Vicente de la Brena Ortíz.

b) Por la Administración.—Titulares: D. Manrique Rodríguez Rodríguez, I. T. T.; D. Florentino Garicano Azpiazu, I. M., y D. Angel Sánchez Vera, I. I., Burgos, 26 de septiembre de 1961.—El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

Nota.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

3.346.—D-97'10

Fecha del acuerdo: 19 de septiembre de 1961.

Agrupación: Curtidos y guarnicionería y marroquinería.

Ambito: Local.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: documentos de cargo, copias cartas, libros auxiliares, publicidad segundo concepto, recibos, nóminas, formalización ventas, documentos de movimiento de mercancías.

Comisión mixta: a) Por la Agrupación: Titulares: D. Bernardo Santaolalla Lara, D. Nicolás Santacruz Portillejo y don Tomás García Gutiérrez; suplentes, D. Amando García Conde, D. Vicente Tapia Carrera y don Felipe Rodríguez Bermejo.

b) Por la Administración.—Titulares: D. Manrique Rodríguez Rodríguez, I. T. T.; D. Florentino Garicano Azpiazu, I. M., y D. Angel Sánchez Vera, I. I., Burgos, 26 de septiembre de 1961.—El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

Nota.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días siguientes hábiles al de la publicación de este aviso.

3.347.—D-116,15

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos

La Junta de Gobierno de este Colegio tiene acordado que para conmemorar la festividad de la Santísima Virgen del Pilar, Patrona de los Cuerpos Nacionales, se celebrarán los siguientes actos, que tendrán lugar en esta capital el próximo día 12 de octubre.

A las trece treinta horas (una y media de la tarde), en la iglesia parroquial de San Cosme y San Damián, Misa dedicada por el Colegio a la Santa Patrona.

A las dos de la tarde, comida de hermandad, al igual que en los años anteriores y en el lugar que oportunamente se indicará. Para poder concurrir a dicha comida, es de todo punto preciso que antes del día 10 próximo, se remita al Colegio el boletín de inscripción que con Circular se envía por correo, a efectos de conocer con precisión el número de comensales, sin cuyo dato no es posible concretar el encargo de dicha comida.

Durante y después de la misma y en el local en que se celebre, se tendrá un cambio de impresiones sobre los asuntos de común interés que afectan a los Cuerpos Nacionales, pudiendo formularse cuantas consultas y ruegos se estime procedentes.

Es propósito y verdadero deseo de esta Junta, que concurra el mayor número posible de compañeros, tanto por la solemnidad y realce que merece nuestra festividad anual, como por mantener la solidaridad y contacto de los compañeros agrupados en el Colegio.

Burgos, 3 de octubre de 1961.
El Presidente, Manuel de Benavides y de la Pola.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 13 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término Municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
«Harinera Conde», S. A.	Aprov. abusivo de agua	Arlanzón	Cabia	Cesar en aprovechamiento	300
Vda. de Blas Sáiz	Idem	Mataviejas	Santo Domingo de Silos	Demoler obras.	500
Pedro del Pozo Barbadillo	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Tomás Herrera Blanco	Idem	Arandilla	Burgos	Cese aprovechamiento.	300
Julio Pampliega Rodríguez	Idem	Hormazo	Hornillos del Camino	Idem	300
Valeriana de la Peña	Idem	Brulles	Brulles	Idem	300
Cipriano Gonzalo Arcos	Idem	Arlanzón	Frandoñez		250
Hipólito Barbero del Pozo	Idem	Arlanza	Tordueles	Cese aprovechamiento.	300
Antonio Izquierdo e Hijos	Idem	Ausín	Hontoria de la Cantera	Idem	300
Herederos de Crescencio Antón	Idem	Arlanza	La Revilla	Demoler obras.	300
Viuda de Bernardo Angulo Angulo	Idem	Cubillo	Zael	Idem	300
David Dobarco Maruri	Ext. gravas.	Pisuerga	Melgar de Fernamental		500
José Herrera del Pino	Idem	Arlanza	Salas de los Infantes		300
Antonio Sánchez Gallarín	Idem	Pisuerga	Melgar de Fernamental		300 y 100 de ind.
Andrés Sanz	Idem	Riaza	Torregalindo		300
Ceferino Miguel Guijarro	Idem	Idem	Milagros		500
Empresa «Mifer-Man-Mir»	Idem	Arlanzón	Ventilla		500 y 400 de ind.
Tomás Ruiz	Idem	Idem	Castañares		500
Enrique Ramos	Idem	Pisuerga	Melgar de Fernamental		300
Fernando Muñoz Plaza	Idem	Arlanza	Lerma		350
José Renuncio	Idem	Arlanzón	La Ventilla		150
Pedro Martínez Gayubas	Pozo sin autoriz.	Aranzuelo	Quemada	Cegar pozo.	100
Pedro Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem	100
Manuel Varela	Arrojar tierras	Arlanza	Burgos		100

Valladolid, 30 de septiembre de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Delegación Provincial de Burgos

Por orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial» del Estado, de fecha 8 del mes de abril, se dispone que previa la aprobación por el Instituto Nacional de Estadística de los Censos de Población referidos al 31 de diciembre de 1960, se publicarán las cifras de habitantes de hecho y derecho que hayan obtenido en el referido censo, a fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas, puedan hacer ante las Delegaciones Provinciales de Estadística, en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

A efectos de lo anteriormente expuesto, a continuación se señala la población de hecho y derecho en el Censo de 1960, de los Municipios que se relacionan.

Burgos, 30 de septiembre de 1961.—El Delegado, Segundo Gutiérrez Cabria.

AYUNTAMIENTOS	POBLACION	
	Hecho	Derecho
A naya	343	352
Anguix	415	419
Arauzo de Salce	298	316
Araya de Oca	191	191
Avellanosa de Muñó	531	547
Barbadillo del Pez	319	338
Barrrios de Bureba (Los)	406	439
Brazacorta	376	376
Belorado	2.741	2.845
Cabezón de la Sierra	196	196
Cameno	238	241
Cañizar de los Ajos	329	362
Carazo	214	214
Carcedo de Burgos	235	345
Cardeñadizo	628	642
Cascajares de la Sierra	117	118
Castellanos de Castro	115	116
Castrillo Matajudíos	147	152
Castrillo de la Reina	715	759
Castrillo de Riopisuerga	321	337
Castrillo de Solarana	256	267
Castrojeriz	1.838	1.904
Castrovindo	301	315
Cilleruelo de Arriba	265	286
Coculina	266	283
Contreras	340	363
Covarrubias	1.161	1.266
Cueva de Roa (La)	301	298
Cuevas de Amaya	324	327
Espinosa de Cervera	242	267
Fontioso	325	319
Fuentenebro	496	545
Galleja (La)	199	210
Grijalba	395	395
Grisaleña	235	240
Hacinas	408	429

Hinestrosa	207	224
Hontanas	192	193
Hontoria del Pinar	1.516	1.615
Hoyuelos de la Sierra	92	96
Iglesiarubia	254	274
Madrigalejo del Monte	320	326
Mambrilla de Castrejón	462	462
Mazuela	257	257
Melgar de Fernamental	3.348	3.376
Monasterio de la Sierra	282	300
Moncalvillo	361	399
Moradillo de Roa	506	545
Nava de Roa	710	729
Olmedillo de Roa	760	765
Olmillos de Muñó	103	108
Oña	1.493	1.590
Pedrosa de Duero	288	291
Peñaranda de Duero	1.507	1.568
Pineda Trasmonte	400	423
Pinilla de los Moros	188	198
Pinilla Trasmonte	766	791
Presencio	646	667
Puentedura	317	326
Quemada	628	634
Quintanamanvirgo	431	436
Quintanilla del Agua	818	859
Quintanilla de la Mata	408	434
Redecilla del Camino	305	312
Revilla (La)	317	317
Revilla Cabriada	222	132
Revillarruz	327	335
Rezmundo	98	100
Riecorezo	278	298
Robredo Temiño	256	384
Royuela de Ríofranco	964	974
Rubena	298	303
Salas de los Infantes	1.848	1.935
Salgüero de Juarros	297	291
Salinillas de Bureba	206	206
San Adrián de Juarros	338	342
Sandoval de la Reina	457	497
San Mamés de Burgos	275	263
San Pedro Samuel	145	153
Santa Cruz de Juarros	483	497
Santa Cruz de la Salceda	692	707
Santa Gadea del Cid	606	477
Santa Inés	523	548
Santa María del Campo	1.207	1.290
Santa María de Mercedillo	435	454
Santa María Ribarredonda	367	392
Santa María Tajadura	107	107
Santovenia de Oca	144	148
San Vicente del Valle	244	248
Sarracín	251	251
Sequera de Haza (La)	211	224
Solarana	306	315
Sotovellanos	129	129
Sotillo de la Ribera	1.295	1.334
Sordillos	150	150
Susinos del Páramo	198	222
Tardajos	1.025	928
Terradillos de Esgueva	244	244
Tordueles	269	274
Torrecilla del Monte	203	205
Torrepadre	352	370

Tremellos (Los)	187	182	Villanueva de Carazo	134	134
Tubilla del Lago	482	502	Villanueva de Gumiel	528	553
Urrez	236	248	Villaquirán de los Infantes	346	353
Valcárceres (Los)	442	467	Villaquirán de la Puebla	181	181
Valcavado de Roa	230	230	Villariego	209	212
Valdezate	485	488	Villarmentero	113	119
Vallarta de Bureba	250	252	Villasur de Herreros	461	478
Valle de Valdelaguna	779	799	Villatueda	266	268
Valle de Valdelucio	1.318	1.386	Villavedón	424	466
Vid (La)	1.136	1.161	Villavieja de Muño	262	267
Vitviestre de Muño	130	152	Villayerno Morquillas	207	213
Villaescusa de Roa	359	359	Villazopeque	219	223
Villafria de Burgos	550	543	Villegas	510	521
Villagalijo	386	388	Villorojo	240	266
Villagonzalo Pedernales	711	739	Villovela de Esgueva	375	375
Villagutiérrez	156	170	Villusto	255	291
Villahoz	891	957	Vizcainos	112	114
Villalbilla de Burgos	481	506	Zael	391	399
Villamayor de Treviño	306	308	Zarzosa de Ríopisuerga	229	244
Villamiel de la Sierra	165	169	Zuñeda	273	278
Villanueva de Argaño	206	235			

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas

Expediente número 216

D. Víctor Díez Cantera, en nombre y representación de la Diputación provincial de Vizcaya y de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión del Ministerio de Información y Turismo, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, la concesión administrativa y consiguiente imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos afectados, necesarias para instalar una línea eléctrica a 30 Kv., derivada de la de Puentelarrá-Amurrio, a la caseta de transformación de la estación de enlace para la TV en el norte de España, situada en el término municipal de Berberana (Burgos).

La longitud total de la línea es de 1.351 metros.

En sus distintas alineaciones se cruza con línea de la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., y con carretera de Madrid-Bilbao, a la altura del kilómetro 343,514.

Conforme a lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento para Instalaciones Eléctricas, aprobado por Real Decreto de 27 de marzo de 1919, queda abierto un período de información pública durante el plazo de treinta días, para que las personas o Entidades a quienes pueda afectar el presente proyecto, formulen cuantas alegaciones estimen convenientes a sus intereses.

Dichas alegaciones deberán presentarse dentro del plazo, ante la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, o ante los Ayuntamientos de Villalba de Losa y Berberana, únicos términos municipales a que afecta la línea proyectada.

Así mismo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 87 de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, el proyecto quedará a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, Negociado de Instalaciones Eléctricas, calle de Fernando Alvarez, núm. 3, a las horas de oficina.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por la instalación, deberán fijar el presente anuncio en el lugar de costumbre

durante un plazo de treinta días, y además notificarlo individualmente a los Propietarios sobre cuyos predios se trata de imponer servidumbre forzosa de paso y a los dueños de las concesiones conocidas a que pueda afectar la instalación.

Al finalizar dicho plazo, remitirán a la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, una certificación de haber cumplimentado la publicación del anuncio, especificando si se han presentado o no reclamaciones, y acompañándolas en el primer caso. Así mismo certificarán sobre las notificaciones efectuadas y las incidencias a que tales notificaciones hayan podido dar lugar. A estos documentos unirán el informe que estimen pertinente sobre los servicios municipales si a ellos afecta-se la instalación, y en caso contrario así lo harán constar.

Burgos, 3 de octubre de 1961.
El Ingeniero Jefe, Murelaga.

RELACION DE PROPIETARIOS Término municipal de Villalba de Losa

1. Junta de Villalba de Losa.
2. Carretera de Madrid-Bilbao, Km. 343,514.

Término municipal de Berberana

1. Carretera de Madrid-Bilbao, Km. 343,514.
3. Comunal de Berberana.
4. Estación de Enlace de la Televisión.

3.406.—D.352'20

Jefatura Regional del Patrimonio Forestal del Estado de Castilla la Vieja

Ocupación forzosa

Declarada por Decreto 1720/1960, de 7 de septiembre de 1960, la utilidad pública, y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte Tiliado, número 183, de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo núm. 52, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la fecha del veinticinco de octubre del año actual y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Campoo de Yuso.

Denominación del monte: Tiliado.

Pertenencia: Pueblos de Villasuso y La Costana.

Superficie a ocupar: 100 Has.

Límites: Norte, término municipal de San Miguel de Aguayo; sur, terrenos del propio monte; este, terrenos del propio monte y jurisdicción de Servillejas, y oeste, monte "La Dehesa", número 181, del C. U. P.

Por el presente se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos Reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan en el

día y hora señalados, a las oficinas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a fin de que previo traslado al monte, con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación, que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Burgos, 29 de septiembre de 1961. — El Ingeniero Jefe Regional.

3.390.—D-188'15

Declarada por Decreto 1720/1960, de 7 de septiembre de 1960, la utilidad pública, y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte Rebollo y Trespa, n.º 179, de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo núm. 52, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la fecha del veinticuatro de octubre del año actual y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Campoo de Yuso.

Denominación del monte: Rebollo y Trespa.

Pertenencia: Pueblo de Servillas.

Superficie a ocupar: 150 Has.

Límites: Norte, término municipal de San Miguel de Aguayo y terrenos del propio monte; sur, terrenos del propio monte; este, terrenos del propio monte y monte "Los Humanos", núm. 172 del Catálogo de Utilidad Públi-

ca, y oeste, jurisdicción de Villasuso-La Costana.

Además, según está previsto en el citado Decreto, se delimitará una parcela de 16 Has., en este mismo monte, para establecer pastizales mejorados.

Por el presente se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos Reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados, a las oficinas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a fin de que previo traslado al monte, con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación, que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Burgos, 29 de septiembre de 1961. — El Ingeniero Jefe Regional.

3.389.—D-197'15

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El señor Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos, solicita del Ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Duero, la autorización correspondiente para la construcción de un puente sobre el río Arlanza, en término municipal de Revilla (Burgos).

Información pública

Las obras que comprende el proyecto son:

Obra.—El puente consta de cinco arcos de 5 metros de luz, de mampostería, que tiene unas rampas de acceso en una de las cuales se proyecta, además, un pontón de 4 metros de luz, para

facilitar el desagüe de las avenidas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, o fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, formular las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo periodo de tiempo, en las oficinas del Servicio dicho, para su examen, en horas hábiles de despacho. Al mismo tiempo se hace saber que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos que se presenten fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 26 de septiembre de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 1961.

Se acuerda la cesión de terrenos en Santa Catalina y El Pizarro, previa autorización del Ministerio de la Gobernación, a favor de la constructora Benéfica «Nuestra Señora de las Viñas», para la construcción de viviendas subvencionadas y una barriada especial de viviendas para labradores.

Aranda de Duero, 30 de agosto de 1961.—El Alcalde, Luis Mateos.

Sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1961

Se da cuenta de los escritos de la Comisión Provincial de

Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, en los que comunica la inclusión en el Plan Provincial de 1960, de subvención a diversas obras, quedando enterada la Corporación. Y asimismo de otro para el Plan de 1961, en relación con otras obras, quedando enterada la Corporación.

Se da cuenta de la posesión como Auxiliar administrativo de don Jerónimo Felipe Centeno, designado por la Junta de Destinos Civiles.

Se aprueban diversos conciertos de Usos y Consumos de Lujo.

Se da cuenta del expediente de prescripción de créditos instruido por la Intervención de Fondos.

Se acuerda ratificar para el presente ejercicio seguir percibiendo el impuesto para la prevención del paro obrero.

Se da conocimiento al Pleno de la Corporación de los escritos de disconformidad con las hojas de aprecio, en el expediente de expropiación forzosa, a los dueños de las parcelas, para la construcción de la Plaza de Abastos.

Se acuerda proceder a la adquisición de unos terrenos, propiedad de la Fundación «La Vera-Cruz», para acometer la urbanización de una extensa zona, en el término de San Francisco.

Se acuerda facultar al señor Alcalde para otorgar la correspondiente escritura sobre compra de una casa a don Carmelo Esteban Alonso, sita en la calle de General Catalán, número 29, para la construcción de un Grupo Escolar.

Se acuerda denegar permiso de obras a don Angel de la Peña, para la construcción de un grupo de viviendas en la calle de Rosales, por estar acordada la suspensión de licencias en esa zona.

Se acuerda por unanimidad ratificar la adjudicación definitiva de las obras de construcción de redes de agua y alcantarillado en el Barrio de Sinozas, a favor del contratista don Alejandro González Vaquerizo.

Se acuerda la aprobación definitiva del padrón de la Beneficencia Municipal.

Se acuerda encomendar la defensa en diversas demandas judiciales, al Letrado de Burgos D. José María Vicente Izquierdo.

Se da cuenta de los extractos de acuerdos del Pleno del cuarto trimestre de 1960, y se aprueban por unanimidad.

Se da cuenta por la Alcaldía de haberse efectuado la firma de la escritura de cesión a favor de la Constructora Benéfica Nuestra Señora de las Viñas, de los terrenos de las eras de Santo Domingo.

Da cuenta de haberse efectuado el reparto de indemnizaciones a los afectados por los hundimientos del barrio de la Costanilla.

Aranda de Duero, a 30 de agosto de 1961.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

La Corporación municipal, en sesión de fecha 29 de septiembre próximo pasado, acordó la reforma de las Ordenanzas municipales que luego se dirán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 717 y 724 y sus concordantes de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, según se establece en el artículo 722 de dicha Ley.

Ordenanzas reformadas

Arbitrio municipal sobre rejas, pisos, etc. en la via pública.

Sobre industrias callejeras y ambulantes.

Peñaranda de Duero, 3 de octubre de 1961.—El Alcalde, Amancio Sanz.

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Formados los repartos de urbana de este distrito municipal para el año de 1962, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rebolledo de la Torre, 30 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Ayuntamiento de Barcina de los Montes

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las cuales se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para interponerlas, a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

A) Los habitantes del término municipal.

B) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el término municipal.

C) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el término municipal, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen el cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 del indicado cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Barcina de los Montes, 25 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Javier Aliende.

Ayuntamiento de Hontangas

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para hacer frente a los gastos del centro rural de higiene y vivienda para el médico, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del art. 696 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 699 del referido texto legal.

Hontangas, 23 de septiembre de 1961.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Mamolar

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de ésta D. Siméon Bartolomé Bueno, mayor de edad, de estado soltero, y de esta vecindad, manifestando, que su primo Pedro Peña Peña, también mayor de edad, soltero, se había marchado de su domicilio, en busca de trabajo, sobre el mes de enero o primeros de

febrero, el cual se hallaba habitando en casa del manifestante, no habiendo tenido noticia alguna desde aquella fecha hasta la actual.

Las señas son éstas, o parecidas: Pelo negro, sin ninguna señal en la cara y vestía con un traje verde y un buzo. Se dedicaba por aquellas fechas a hacer pozos de árboles para la plantación de pinos.

Mamolar, 27 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Elías Bartolomé.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Acordado por este Ayuntamiento la aprobación o modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se expresan, de conformidad con lo establecido en el art. 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, al objeto de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen justas los interesados legítimos.

Melgar de Fernamental, 29 de septiembre de 1961.—El Alcalde.

Ordenanzas que se citan

Por desagüe de canalones.

Licencia para disparo de cohetes.

Puertas que abren al exterior.

Arbitrio sobre perros.

Idem sobre rodaje.

Licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Idem para ocupación de la vía pública.

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas - San Lorenzo, 55-2.

Apartado 129. - Certificados de PENALES y del Catastro